



Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200044600

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

Aclare la razón por la cual en la pretensión 2ª de la demanda, únicamente se solicitan intereses moratorios sobre la suma de \$67'730.932,00, de corresponder la diferencia a otros conceptos deberá realizar la discriminación correspondiente en dicho acápite.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquél deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c824f2c9457520c59c48e510dd375867d5e9af9067dc51757d15ed4e38795cea

Documento generado en 10/09/2020 02:51:30 p.m.